

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2019-2020 RESPECTO DE LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2020

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

PAAAS: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

POA: Programa Operativo Anual.

Presidencia: Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

Los artículos 41 de la Constitución, 24 fracción III de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este Instituto Electoral es el órgano encargado de organizar las elecciones locales, así como que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, por su parte, los artículos 47 del Código Electoral y 98 de la LGIPE, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

CONSEJO GENERAL

Este Instituto Electoral tiene entre sus funciones las de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica de las elecciones locales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Es así, que a fin de contar con los recursos humanos, económicos y materiales que permitan cumplir las referidas funciones durante el Proceso Electoral Local 2019-2020, el cual se precisa, inicia el día 15 de diciembre del año en curso, resulta necesario que este Instituto Electoral elabore su respectivo Proyecto de Presupuesto Anual para su posterior remisión al Titular del Ejecutivo del Estado para su consideración y con el propósito de que éste lo integre y remita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su discusión y en su caso aprobación.

En ese tenor de ideas, resulta importante traer a colación que ésta Autoridad Administrativa Electoral debe aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual, así como sus adecuaciones a más tardar el treinta de octubre de cada año en observancia al artículo 66, fracción XXXV del Código Electoral.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

Este Consejo General es competente para emitir el acuerdo relativo al Proyecto de Presupuesto para Proceso Electoral Local 2019-2020 respecto de la operatividad del Instituto Electoral a ejercer en el año 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción V, apartado C de la Constitución; 24, fracción III de la Constitución Local; 98 de la LGIPE; 66, fracción XXXV, 67, fracción IX, XI, 79, fracción VI, inciso b del Código Electoral.

Motivación

La Presidencia de este Instituto Electoral se encuentra facultada para presentar al Consejo General el Proyecto de Presupuesto Anual, a fin de que el mismo sea analizado y discutido por las y los integrantes de este Órgano Superior de Dirección, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67, fracciones IX y XI del Código Electoral.

Aunado a lo anterior, el artículo 79 fracción VI, inciso b, del Código Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva de Administración es el área facultada para auxiliar a la Presidencia en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual, siendo el resto de las Direcciones Ejecutivas a quienes corresponde elaborar su propio anteproyecto de presupuesto correspondiente con el objetivo de llevar a cabo la integración en uno sólo.

Este Instituto Electoral por disposición Constitucional es el encargado de llevar a cabo las elecciones locales, observando en todo momento los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por lo anterior, resulta importante precisar que el quince de diciembre de la presente anualidad dará inicio el Proceso Electoral Local 2019-2020 en el que habrán de renovarse los 84 Ayuntamientos que integran el Estado de Hidalgo, por ello y a fin de contar con los recursos humanos, económicos y materiales que permitan llevar a cabo todas y cada una de las diligencias relativas a la consecución de tal objetivo, las áreas que integran esta Autoridad Administrativa Electoral proyectaron sus respectivos POA's y PAAAS para el Ejercicio 2020 en los cuales se encuentran precisadas las actividades, proyectos, metas, gastos, así como los criterios que justifican la asignación de recursos por lo que hace a la actividad electoral del Proceso Electoral Local 2019 – 2020.

Dentro de las actividades que resultan trascendentes para llevar a cabo un proceso electoral con efectividad y eficacia, se encuentran de manera enunciativa más no limitativa:

- La instalación, operación y funcionamiento de los 84 Consejos Municipales, -Órganos Desconcentrados de carácter temporal de esta Autoridad Administrativa Electoral-, que entre otras funciones tienen las de recibir del Consejo General la documentación y el material electoral para las elecciones

CONSEJO GENERAL

de Ayuntamientos; realizar el cómputo y la declaración de validez de las elecciones de Ayuntamientos y remitir al Consejo General los paquetes electorales y los expedientes de los cómputos municipales para la asignación de regidores de representación proporcional.

- Las tareas relativas a los mecanismos de recolección que garanticen la oportuna y debida entrega de los paquetes electorales a los 84 Órganos Desconcentrados Municipales, así como en su momento su remisión a la bodega central.
- La contratación del personal temporal que habrá de integrar los Consejos Municipales previamente indicados, la estructura técnico -administrativa, así como aquellos que habrán de colaborar directamente en las oficinas centrales de este Instituto Electoral;
- La capacitación del personal temporal, la cual resulta imprescindible para que las y los ciudadanos que participen en este Proceso Electoral Local 2019-2020 cuenten no sólo con el conocimiento que exige el mismo, sino con las habilidades y destrezas que les permitan llevar a cabo el desarrollo de las actividades que tienen encomendadas;
- La revisión y determinación de la procedencia o no de aproximadamente 13,000 registros de candidatas y candidatos a Presidencias, Sindicaturas y Regidurías postulados de manera independiente o a través de partidos políticos;
- La tramitación, sustanciación y en su caso resolución de procedimientos sancionadores y medios de impugnación que brinden certeza a la ciudadanía hidalguense respecto de este Proceso Electoral Local 2019-2020.

Las actividades que han sido previamente referidas son solo enunciativas y muestra del resto de tareas que se encuentran contenidas en el Proyecto a aprobarse y que no se detallan a fin de no hacer extenso el presente Acuerdo, se pueden observar en el POA Integrado, del cual deriva el Proyecto de Presupuesto para Proceso Electoral Local 2019-2020 respecto de la operatividad del Instituto Electoral a ejercer en el año 2020, que se adjunta al presente Acuerdo por ser parte integral del mismo.

CONSEJO GENERAL

Es así, que el Proyecto de Presupuesto para Proceso Electoral Local 2019-2020 respecto de la operatividad del Instituto Electoral a ejercer en el año 2020, corresponde a la cantidad de **\$324'382,484.41 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)**.

Por las consideraciones vertidas este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto para Proceso Electoral Local 2019-2020 respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a ejercer en el año 2020, en los términos previstos en el estudio de fondo, mismo que por separado se firma y forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, remítase el Proyecto de Presupuesto para Proceso Electoral Local 2019-2020 respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a ejercer en el año 2020, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y con el propósito de que éste lo integre y remita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su discusión y en su caso aprobación.

TERCERO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de octubre de 2019

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.